En mi calidad de supervisor (a) del contrato que a continuación relaciono, hago constar el cumplimiento a cabalidad de los requisitos de ejecución contractual establecidos en la Ley; razón por la cual se autoriza el inicio de las actividades del contrato

DATOS GENERALES:

FECHA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATO Nº:	252014
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS ($475.987.549)
FORMA DE PAGO	EL CONTRATO, SERÁ PAGADO POR PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y CANTIDADES EFECTIVAMENTE EJECUTADAS, RECIBIDAS A SATISFACCIÓN POR LA SUPERVISIÓN Y LA INTERVENTORÍA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL FORMULARIO 1 - FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL. EL VALOR DEL CONTRATO QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ CANCELADO DE LA SIGUIENTE FORMA: SE HARÁN PAGOS PARCIALES DE OBRA SIN QUE SUMADOS EXCEDAN EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. EL SALDO RESTANTE (10%) DEL VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO, SE CANCELARÁ A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO, QUE SERÁ FIRMADA POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA DE LA OBRA DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES REALMENTE EJECUTADAS. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO CON LAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA CONTRACTUAL. ASÍ MISMO PARA CADA PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, CUANDO CORRESPONDA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23,

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

	PARÁGRAFO 1 DE LA LEY 1150 DE 2007. EL SISTEMA DE PAGO DEL CONTRATO ES POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE. EN CONSECUENCIA, EL PRECIO UNITARIO SE INCLUYE TODOS LOS GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. POR LO TANTO, EN EL VALOR PACTADO SE ENTIENDEN INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL, INCREMENTOS SALARIALES Y PRESTACIONALES, DESPLAZAMIENTOS, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA; DESPLAZAMIENTO, TRANSPORTE, CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, HERRAMIENTA Y TODA CLASE DE EQUIPOS DE TRABAJO, HONORARIOS Y ASESORÍAS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATÓ; COMPUTADORES, LICENCIAS DE UTILIZACIÓN DE SOFTWARE; LA TOTALIDAD DE TRIBUTOS ORIGINADOS POR LA CELEBRACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO; LAS DEDUCCIONES A QUE ALLÁ LUGAR; LA REMUNERACIÓN PARA EL CONTRATISTA Y, EN GENERAL, TODOS LOS COSTOS Y/O COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN LOS QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA PARA LA CUMPLIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ANOTANDO QUE EL PAGO DE ESTAMPILLAS Y IMPUESTO DE TIMBRE SE EFECTUARÁ MEDIANTE RETENCIÓN SOBRE PAGOS O ABONOS EN CUENTA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA NO. 983 DEL 2024-11-25 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS - ORDENANZA NO. 816 DE 2017 MODIFICADA POR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: ORDENANZA NO. 842 DE 2018 - ORDENANZA NO. 853 DE 2019 - ORDENANZA NO. 885 DE 2020 - ORDENANZA NO. 892 DE 2021- ORDENANZA NO. 903 DE 2021 - ORDENANZA NO.918 DE 2022 - ORDENANZA NO. 961 DE 2023 - ORDENANZA NO. 965 DE 2023, LA CONTRIBUCIÓN DE LA LEY 418 DE 1998, LEY 1106 DE 2006 Y EL DECRETO 0175 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025 "*POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRIBUTARIAS*

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

	DESTINADAS A ATENDER LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN NECESARIOS PARA HACER FRENTE AL ESTADO DE CONMOCIÓN INTERIOR DECRETADO EN LA REGIÓN DEL CATATUMBO, EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LOS MUNICIPIOS DE RÍO DE ORO Y GONZÁLEZ DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR". **NOTA 1**: INFICALDAS NO RECONOCERÁ, POR CONSIGUIENTE, NINGÚN REAJUSTE REALIZADO POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS COSTOS, GASTOS O ACTIVIDADES ADICIONALES QUE AQUEL REQUERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE FUERON PREVISIBLES AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **REGLAS COMUNES A TODAS LAS OPCIONES:** LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.
VALOR ANTICIPO – PAGO ANTICIPADO	N/A
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**INCIVILPRO S.A.S.**
C.C/ NIT:	900.604.010-1
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES, CALDAS
PLAZO	

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
FECHA DE INICIO	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JOHN JAIRO GÓMEZ ARIAS
CARGO:	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES PATRIMONIALES.
CDP - FECHA	218 DEL 30 DE MAYO DE 2025
RP - FECHA	340 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
APROBACIÓN DE PÓLIZA – FECHA	42-44-101163394 – 02 DE AGOSTO DE 2025 42-40-101050141 – 02 DE AGOSTO DE 2025
PAZ Y SALVO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	CUMPLE

JOHN JAIRO GOMEZ ARIAS
Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales
Supervisor

ALEXANDER PATIÑO TORRES
Representante Legal.
INCIVILPRO S.A.S.
Contratista

Proyecto: Jhons Stiven Cortes Gonzalez – Apoyo profesional Subgerencia de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@Inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co